ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN, RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN DIRIGIDAS AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA, INCLUIDOS LA ENTREGA DE ESTÍMULOS, EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS, EL INTERCAMBIO DE SABERES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.257.266.50)**
CDP: **(Número y fecha)**	2026001017 del 26/10/2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 disponen que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

En atención a los principios que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Sebastián de Mariquita debe adelantar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de programas, proyectos y actividades orientadas al bienestar social, la inclusión, la participación ciudadana, el reconocimiento de derechos y el fortalecimiento de los diferentes grupos poblacionales del municipio.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de las dependencias competentes, desarrolla estrategias y actividades sociales, recreativas, culturales, participativas y comunitarias encaminadas a generar espacios de integración, inclusión, reconocimiento y fortalecimiento de la población, atendiendo las necesidades e intereses de los diferentes grupos poblacionales presentes en el territorio.

Dentro de estas acciones se contempla el desarrollo de actividades dirigidas a la **población víctima del conflicto armado**, en cumplimiento de los principios y medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes, orientadas a promover espacios de participación, integración, fortalecimiento comunitario, bienestar y reconocimiento de sus derechos.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita, como territorio receptor de población víctima del conflicto armado, cuenta con personas y familias que requieren el acompañamiento institucional y la generación de espacios que contribuyan al fortalecimiento de sus procesos organizativos, comunitarios y de integración social. En este sentido, resulta necesario desarrollar actividades que permitan promover su participación y contribuir al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Así mismo, la Administración Municipal tiene previsto el desarrollo de actividades con el Consejo Municipal de Juventudes, como un escenario de participación, integración y reconocimiento de los jóvenes del municipio. Esta jornada busca generar espacios sociales, recreativos, culturales y participativos que fortalezcan las capacidades, habilidades, liderazgo e iniciativas de la población joven, promoviendo su vinculación activa en los diferentes escenarios de participación y desarrollo del territorio.

De igual manera, se desarrollarán **acciones orientadas al incentivo, reconocimiento e inclusión de la población LGTBIQ+**, mediante actividades que promuevan el respeto por la diversidad, la igualdad, la participación y la no discriminación, contribuyendo a la generación de espacios incluyentes y al reconocimiento de los derechos y aportes de esta población dentro de la comunidad.

Adicionalmente, el Municipio de San Sebastián de Mariquita adelanta diferentes **conmemoraciones y jornadas institucionales y comunitarias**, relacionadas con fechas de importancia social, cultural y de reconocimiento de derechos, las cuales permiten generar espacios de integración, sensibilización, participación y fortalecimiento de los valores ciudadanos y comunitarios.

Para el adecuado desarrollo de las actividades anteriormente descritas, se requiere contar oportunamente con elementos, bienes e insumos que permitan apoyar la ejecución de jornadas sociales, recreativas,

participativas, culturales y de inclusión, así como disponer de elementos destinados al desarrollo de actividades de integración, reconocimiento e incentivo, de acuerdo con las características y necesidades de cada una de las jornadas programadas.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad institucional del Municipio para desarrollar de manera adecuada las actividades dirigidas a la población víctima del conflicto armado, la población joven, la población LGTBIQ+ y los demás grupos poblacionales que participen en las diferentes jornadas y conmemoraciones institucionales y comunitarias.

Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria, el reconocimiento de la diversidad, la promoción de derechos, el bienestar social y el fortalecimiento del tejido social del municipio.
La presente necesidad se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal "Siempre con la Gente"**, en sus estrategias, programas y acciones orientadas al bienestar social, la inclusión, la participación ciudadana, el fortalecimiento de los grupos poblacionales y la promoción de espacios de integración y desarrollo comunitario.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el **suministro de elementos, bienes e insumos destinados al desarrollo de actividades sociales, recreativas, participativas, culturales y de inclusión, orientadas a la promoción, reconocimiento, atención y fortalecimiento de los diferentes grupos poblacionales del Municipio de San Sebastián de Mariquita, incluyendo la población víctima del conflicto armado, las acciones de incentivo y reconocimiento a la población LGBTIQ+, las conmemoraciones y demás jornadas institucionales y comunitarias**.

Lo anterior permitirá contar con los bienes requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos institucionales y al fortalecimiento del bienestar, la participación y la inclusión de la comunidad del Municipio de San Sebastián de Mariquita.

"Para materializar los objetivos descritos y en estricto cumplimiento del principio de planeación, la presente contratación obedece a una planeación logística y de suministros focalizada en actividades específicas, cuyas cantidades, beneficiarios y destinación se justifican bajo criterios objetivos y metas de impacto social, así:

1.Estímulos a la Participación Ciudadana (CMJ y Mesa LGBTIQ+): Para fomentar la participación incidente de los sectores poblacionales, se hace necesaria la adquisición de veintiún (21) estímulos (audífonos inalámbricos). Estos bienes están dirigidos específicamente a los dignatarios del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y a los líderes representantes de la Mesa LGBTIQ+.

La fijación de este número (21 beneficiarios) y su criterio de selección obedece a un reconocimiento objetivo a aquellos representantes que cuentan con credencial vigente, que conforman el quórum activo de estas instancias y que han demostrado una participación constante y destacada en las sesiones y mesas de trabajo institucionales. Este estímulo tecnológico sirve como herramienta de conectividad para el fortalecimiento de sus procesos de liderazgo y participación en escenarios tanto presenciales como virtuales.

2. Fortalecimiento a Unidades Productivas (Emprendimientos): En el marco de la reactivación económica y el apoyo a las economías populares de nuestra población sujeto de especial protección (jóvenes y/o población vulnerable), se identificó la necesidad de entregar capital semilla en especie (insumos) a cinco (5) unidades productivas del sector gastronómico y repostería local. Se definió apoyar exactamente a cinco (5) emprendimientos de acuerdo con la capacidad presupuestal de la actual vigencia y teniendo en cuenta los resultados de las fases de caracterización y capacitación adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Social. Estos cinco beneficiarios fueron seleccionados bajo el criterio técnico de haber culminado los ciclos de formación institucional y presentar planes de negocio con la mayor viabilidad técnica en el municipio, requiriendo los kits pasteleros y las batidoras de pedestal para tecnificar sus procesos, aumentar su capacidad de producción y lograr autonomía económica.

3. Intercambio de Saberes y Experiencias Organizativas en Villeta: Dando cumplimiento a la política pública de atención a la población Víctima del Conflicto Armado (Ley 1448 de 2011), se tiene programado el desarrollo de un 'Intercambio de Saberes y Experiencias'. La elección del municipio Mariquita es a villeta (Cundinamarca) como destino del intercambio obedece a que su Mesa de Participación Efectiva de Víctimas se ha consolidado como un referente regional exitoso en materia de incidencia política, formulación de proyectos productivos y reparación integral, lo que permitirá a nuestra población adoptar buenas prácticas organizativas. Para garantizar esta actividad, es estrictamente necesario cubrir la logística de transporte y alimentación de catorce (14) personas. Esta cantidad corresponde exactamente a los miembros que conforman la mesa directiva y los delegados de los diferentes hechos victimizantes y enfoques diferenciales de la Mesa Municipal de Víctimas de San Sebastián de Mariquita, garantizando una representación legítima y plural del municipio en dicho intercambio.

4. Articulación Regional y Promoción Territorial (Detalles y Refrigerios): Finalmente, como parte del protocolo del intercambio de saberes y la conmemoración de los Derechos Humanos, se requiere el suministro de detalles institucionales (25 bandejas fruteras) y 80 refrigerios dirigidos a las mesas de participación de los municipios anfitriones y aliados (Villeta y Melgar). Esta entrega por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita no constituye una liberalidad, sino una estrategia enmarcada en la reciprocidad interinstitucional y el marketing territorial, con el objetivo de visibilizar la economía agrícola y cultural de Mariquita y fortalecer los lazos de hermandad.

Es pertinente aclarar que la entrega de los elementos destinados a la mesa de participación de Melgar se llevará a cabo en los espacios de encuentro e integración previstos dentro de la agenda institucional local, motivo por el cual no se requiere transporte hacia dicho municipio.

Asimismo, se precisa que **la distribución y entrega efectiva tanto de las 25 bandejas fruteras como de los 80 refrigerios se realizará conforme a la comparecencia real de los asistentes y a la dinámica de la agenda de los eventos programados**. De manera estimativa, se proyecta atender a las delegaciones de Villeta, Melgar, Mariquita y a los asistentes a la conmemoración de los Derechos Humanos; no obstante, las cantidades asignadas en cada jornada serán flexibles y estarán sujetas al flujo de participación y registro de asistencia en cada una de las actividades, garantizando así la correcta optimización de los suministros entregados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)**

a. OBJETO PARA CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN, RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN DIRIGIDAS AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA, INCLUIDOS LA ENTREGA DE ESTÍMULOS, EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS, EL INTERCAMBIO DE SABERES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

b. ALCANCE DEL OBJETO:

En el Municipio de San Sebastián de Mariquita se desarrollan diferentes acciones institucionales orientadas al bienestar social, la participación ciudadana, la inclusión, la integración comunitaria y el fortalecimiento de los diferentes grupos poblacionales, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y las competencias de la Administración Municipal.

En este contexto, el Municipio requiere contar con elementos, bienes e insumos que permitan apoyar el desarrollo de actividades sociales, recreativas, participativas, culturales y de inclusión, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales, propiciando espacios de integración, reconocimiento, participación y fortalecimiento comunitario.

El presente proceso tiene como alcance el **suministro de elementos, bienes e insumos requeridos para el desarrollo y apoyo de actividades dirigidas a la población víctima del conflicto armado, jóvenes, población LGTBIQ+ y demás grupos poblacionales del Municipio de San Sebastián de Mariquita**, en el marco de programas, estrategias y jornadas adelantadas por la Administración Municipal.

Dentro del alcance se contempla el suministro de elementos destinados al desarrollo de las actividades de

Juventud, acciones de **incentivo, reconocimiento e inclusión de la población LGBTIQ+**, actividades de **atención, participación y fortalecimiento de la población víctima del conflicto armado**, así como los elementos requeridos para las diferentes **conmemoraciones, jornadas institucionales, actividades sociales, recreativas, culturales y comunitarias** programadas por el Municipio.

La adquisición de estos elementos permitirá facilitar la adecuada realización de las actividades programadas, promover la participación activa de la comunidad, fortalecer los espacios de integración y reconocimiento, incentivar la inclusión social y contribuir al fortalecimiento del tejido comunitario, garantizando que las jornadas desarrolladas por la Administración Municipal cuenten con los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

c. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
52000000	52160000	52161500	52161514	Audífonos
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	90100000	90101500	90101501	Servicios de banquetes y catering (Alimentación)
78000000	78110000	78111800	78111800	Servicios de transporte de pasajeros

52000000	52140000	52141500	52141501	Batidoras o licuadoras domésticas
52000000	52150000	52151500	52151504	Utensilios de cocina domésticos (Kit pastelero)
60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de mesa

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes elementos con las siguientes especificaciones técnicas:

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Se detallan las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios a suministrar por parte del contratista:

ENTREGA ESTÍMULOS CMJ Y LGTBIQ+		
AUDÍFONOS INALÁMBRICO DIADEMA CON MICRÓFONO BLUETOOTH 400MAH COLOR BLANCO, ES INALÁMBRICO, CON CANCELACIÓN DE RUIDO, CON MICRÓFONO, DURACIÓN DE LA BATERÍA: 10 H	21	Unidad
EMPRENDIMIENTOS		

KIT PASTELERO PROFESIONAL 66 PIEZAS PARA DECORACIÓN DE TORTAS Y REPOSTERÍA, INCLUYE 36 PICOS O BOQUILLAS DE METAL, MANGAS PASTELERAS DE SILICONA O REUTILIZABLES, ESPÁTULAS DE REPOSTERÍA, ACOPLES, CLAVOS PARA FLORES Y UN PLATO O BASE GIRATORIA, BOQUILLAS DE ACERO INOXIDABLE Y ACCESORIOS PLÁSTICOS DE GRADO ALIMENTICIO SEGUROS PARA CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS. DISEÑADO PARA DECORAR TORTAS, CUPCAKES, GALLETAS Y POSTRES CON ACABADOS PERSONALIZADOS DE NIVEL PROFESIONAL O PRINCIPIANTE	5	Unidades
BATIDORA DE PEDESTAL 5 VEL 3.5L - POTENCIA: 250 WATTS. VELOCIDADES: 5 OPCIONES DE VELOCIDAD MÁS UNA FUNCIÓN TURBO PARA MAYOR POTENCIA AL INSTANTE. CAPACIDAD: TAZÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 3.5 LITROS CON DISEÑO GIRATORIO AUTOMÁTICO. DISEÑO 2 EN 1: SE DESMONTA CON FACILIDAD PARA USARLA COMO BATIDORA DE MANO. CABEZAL: INCLINABLE, LO QUE FACILITA RETIRAR EL TAZÓN O CAMBIAR LOS ACCESORIOS	5	Unidades
EVENTO: INTERCAMBIO DE SABERES CON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A VILLETA		
DESAYUNO QUE CONSTA DE: UNA PORCIÓN DE CALDO DE COSTILLA (250 cc), CON AREPA DE 20gr, HUEVOS AL GUSTO O UNA PORCIÓN DE CARNE SUDADA (100 gr) Y 30 gr. DE ARROZ ACOMPAÑADO DE 200 ml DE CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE Y UN PAN DE 50 gr.	14	Unidades
ALMUERZO, QUE CONSTA UNA PORCIÓN DE SOPA 240 CC; ARROZ (30 GR); CARNE: DE RES, CERDO O POLLO (125 GR); HARINA (40 GR) Y VERDURA (120 GR); JUGO DE FRUTA O LIMONADA (240 CC); VALOR NUTRICIONAL ENTRE 800 Y 1.000 CALORÍAS POR ALMUERZO.	14	Unidades
CENA, QUE CONSTA UNA PORCIÓN DE SOPA 240 CC; ARROZ (30 GR); CARNES: DE RES, CERDO O POLLO (125 GR); HARINA (40 GR) Y VERDURA (120 GR); JUGO DE FRUTA O LIMONADA (240 CC); VALOR NUTRICIONAL ENTRE 800 Y 1.000 CALORÍAS POR CENA.	14	Unidades
TRANSPORTE IDA Y VUELTA A VILLETA-CUNDINAMARCA	14	Unidades

DETALLES PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VILLETA Y MELGAR: UNA BANDEJA FRUTERA EN VARIOS COLORES DE 19 cm DE DIÁMETRO CON UN AGUACATE DE 500 gr, UN PAN ALIÑADO DE 500 gr, UNA BOTELLA DE GASEOSA DE 400 ml DE PRODUCCIÓN REGIONAL O SABORES TRADICIONALES, UN LLAVERO ARTESANAL ALUSIVO A MARIQUITA, TODO ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN DE COLOR VERDE, AMARRADA CON CINTA DE PAPEL DE COLOR DORADO DE 2cm DE ANCHO.	25	Unidades
REFRIGERIO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MELGAR, MARIQUITA Y PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - COMPUESTO POR: UN SÁNDWICH DE QUESO Y JAMÓN ACOMPAÑADO POR UN JUGO TETRAPAK DE 200 ML EN SABORES SURTIDOS.	80	Unidades
EVENTO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DDHH		
JUEGO DE HABILIDAD FÍSICA Y MENTAL QUE CONSISTE EN RETIRAR BLOQUES DE UNA TORRE PARA COLOCARLOS EN LA PARTE SUPERIOR SIN QUE LA ESTRUCTURA SE DERRUMBE. **MATERIAL: BLOQUES EN MADERA SÓLIDA PULIDA SIN ASTILLAS. NÚMERO DE PIEZAS: MÍNIMO 54 BLOQUES. DIMENSIONES POR BLOQUE: APROXIMADAMENTE 7.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE ANCHO X 1.5 CM DE ALTO**	2	Unidades
JUEGO CLÁSICO DE HABILIDAD FÍSICA Y EQUILIBRIO DONDE LOS PARTICIPANTES DEBEN COLOCAR MANOS Y PIES SOBRE CÍRCULOS DE COLORES EN UN TAPETE SEGÚN INDIQUE UNA RULETA. **MATERIAL: TAPETE EN PLÁSTICO RESISTENTE O PVC ANTIDESLIZANTE LAVABLE. NÚMERO DE PIEZAS: 1 TAPETE Y 1 RULETA GIRATORIA. DIMENSIONES DEL TAPETE: MÍNIMO 160 CM X 110 CM**	2	Unidades
JUEGO DE MESA, QUE CONSISTE EN ESTRATEGIA FINANCIERA E INMOBILIARIA DISEÑADO PARA COMPRAR PROPIEDADES, CONSTRUIR CASTILLOS Y ACUMULAR LA MAYOR FORTUNA. **MATERIAL: TABLERO EN CARTÓN RÍGIDO PLASTIFICADO, FICHAS Y ACCESORIOS EN PLÁSTICO O METAL. NÚMERO DE PIEZAS: MÍNIMO 1 TABLERO, BILLETES DE JUEGO, TARJETAS DE PROPIEDADES Y DADOS. DIMENSIONES DEL TABLERO: MÍNIMO 45 CM X 45 CM**	2	Unidades

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual
2. Colaborar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos en las condiciones, calidades y especificaciones establecidas.
2. Cumplir con la entrega en los lugares y horas señaladas de acuerdo con la programación que se concertó con la Mesa de Participación de Víctimas del Conflicto Armado.
3. Garantizar que los elementos entregados cumplan a cabalidad y estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o que estén fuera de las especificaciones técnicas.
5. Asumir el costo del transporte y demás factores dinerarios externos para poner a disposición en los lugares y horas señaladas que exija la entidad.
6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con la supervisora una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
8. Garantizar que el vehículo para el servicio de transporte cuente con habilitación, tarjeta de operación, SOAT y pólizas de transporte especial vigentes.
9. Garantizar que el conductor asignado cuente con licencia de conducción vigente y adecuada para el tipo de vehículo.
10. Garantizar que el suministro de alimentación cumpla estrictamente con la Resolución 2674 de 2013 sobre manipulación de alimentos y asegurar la entrega en los horarios establecidos para cada evento.

11. Entregar garantía de fabricante para los audífonos inalámbricos y las batidoras de pedestal.

c. Obligaciones de la entidad

Son obligaciones del Municipio:

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer a través del supervisor designado la interlocución permanente y directa con el Contratista, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la minuta del contrato.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Imponer sanciones y correctivos al incumplimiento de las obligaciones fijadas al contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
9. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo con las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la supervisión del contrato será notificada por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 337 del 30 Diciembre de 2021, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

Nombre supervisor:	**GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ**
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de cuatro (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.6.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

1.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas

para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que l información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. (Que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su

domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación publica, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con

anterioridad a la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya

tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI– VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

Copia legible del registro Único tributario (RUT).

REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

EXPERIENCIA MÍNIMA: Que su objeto o las actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios o comercialización de bienes en al menos una de las siguientes líneas relacionadas con el objeto a contratar:
(i) Prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, suministro de alimentación (catering) o transporte de personas.
(ii) Suministro, venta o comercialización de equipos tecnológicos, electrodomésticos, utensilios de hogar, o elementos lúdicos y didácticos.

Nota: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia del contrato, certificación y/o copia del acta de liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento,

de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4°del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)**

El valor estimado del contrato será de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($12.257.266.50)** como se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

ENTREGA ESTÍMULOS CMJ Y LGTBIQ+				
AUDÍFONOS INALÁMBRICO DIADEMA CON MICRÓFONO BLUETOOTH 400MAH COLOR BLANCO, ES INALÁMBRICO, CON CANCELACIÓN DE RUIDO, CON MICRÓFONO, DURACIÓN DE LA BATERÍA: 10 H	21	Unidad	166.061,50	3.487.291,50
EMPRENDIMIENTOS				
KIT PASTELERO PROFESIONAL 66 PIEZAS PARA DECORACIÓN DE TORTAS Y REPOSTERÍA, INCLUYE 36 PICOS O BOQUILLAS DE METAL, MANGAS PASTELERAS DE SILICONA O REUTILIZABLES, ESPÁTULAS DE REPOSTERÍA, ACOPLES, CLAVOS PARA FLORES Y UN PLATO O BASE GIRATORIA, BOQUILLAS DE ACERO INOXIDABLE Y ACCESORIOS PLÁSTICOS DE GRADO ALIMENTICIO SEGUROS PARA CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS. DISEÑADO PARA DECORAR TORTAS, CUPCAKES, GALLETAS Y POSTRES CON ACABADOS PERSONALIZADOS DE NIVEL PROFESIONAL O PRINCIPIANTE	5	Unidades	124.650,00	623.250,00

BATIDORA DE PEDESTAL 5 VEL 3.5L - POTENCIA: 250 WATTS. VELOCIDADES: 5 OPCIONES DE VELOCIDAD MÁS UNA FUNCIÓN TURBO PARA MAYOR POTENCIA AL INSTANTE. CAPACIDAD: TAZÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 3.5 LITROS CON DISEÑO GIRATORIO AUTOMÁTICO. DISEÑO 2 EN 1: SE DESMONTA CON FACILIDAD PARA USARLA COMO BATIDORA DE MANO. CABEZAL: INCLINABLE, LO QUE FACILITA RETIRAR EL TAZÓN O CAMBIAR LOS ACCESORIOS	5	Unidades	484.750,00	2.423.750,00
EVENTO: INTERCAMBIO DE SABERES CON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A VILLETA				
DESAYUNO QUE CONSTA DE: UNA PORCIÓN DE CALDO DE COSTILLA (250 cc), CON AREPA DE 20gr, HUEVOS AL GUSTO O UNA PORCIÓN DE CARNE SUDADA (100 gr) Y 30 gr. DE ARROZ ACOMPAÑADO DE 200 ml DE CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE Y UN PAN DE 50 gr.	14	Unidades	20.175,00	282.450,00
ALMUERZO, QUE CONSTA UNA PORCIÓN DE SOPA 240 CC; ARROZ (30 GR); CARNE: DE RES, CERDO O POLLO (125 GR); HARINA (40 GR) Y VERDURA (120 GR); JUGO DE FRUTA O LIMONADA (240 CC); VALOR NUTRICIONAL ENTRE 800 Y 1.000 CALORÍAS POR ALMUERZO.	14	Unidades	26.900,00	376.600,00
CENA, QUE CONSTA UNA PORCIÓN DE SOPA 240 CC; ARROZ (30 GR); CARNES: DE RES, CERDO O POLLO (125 GR); HARINA (40 GR) Y VERDURA (120 GR); JUGO DE FRUTA O LIMONADA (240 CC); VALOR NUTRICIONAL ENTRE 800 Y 1.000 CALORÍAS POR CENA .	14	Unidades	20.175,00	282.450,00
TRANSPORTE IDA Y VUELTA A VILLETA-CUNDINAMARCA	14	Unidades	87.425,00	1.223.950,00
DETALLES PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VILLETA Y MELGAR: UNA BANDEJA FRUTERA EN VARIOS COLORES DE 19 cm DE DIÁMETRO CON UN AGUACATE DE 500 gr, UN PAN ALIÑADO DE 500 gr, UNA BOTELLA DE GASEOSA DE 400 ml DE PRODUCCIÓN REGIONAL O SABORES TRADICIONALES, UN LLAVERO ARTESANAL ALUSIVO A MARIQUITA, TODO ENVUELTO EN PAPEL CELOFÁN DE COLOR VERDE, AMARRADA CON CINTA DE PAPEL DE COLOR DORADO DE 2cm DE ANCHO.	25	Unidades	47.075,00	1.176.875,00
REFRIGERIO PARA LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE MELGAR, MARIQUITA Y PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - COMPUESTO POR: UN SÁNDWICH DE QUESO Y JAMÓN ACOMPAÑADO POR UN JUGO TETRAPAK DE 200 ML EN SABORES SURTIDOS.	80	Unidades	13.450,00	1.076.000,00
EVENTO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DDHH				

JUEGO DE HABILIDAD FÍSICA Y MENTAL QUE CONSISTE EN RETIRAR BLOQUES DE UNA TORRE PARA COLOCARLOS EN LA PARTE SUPERIOR SIN QUE LA ESTRUCTURA SE DERRUMBE. **MATERIAL: BLOQUES EN MADERA SÓLIDA PULIDA SIN ASTILLAS. NÚMERO DE PIEZAS: MÍNIMO 54 BLOQUES. DIMENSIONES POR BLOQUE: APROXIMADAMENTE 7.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE ANCHO X 1.5 CM DE ALTO**	2	Unidades	336.250,00	672.500,00
JUEGO CLÁSICO DE HABILIDAD FÍSICA Y EQUILIBRIO DONDE LOS PARTICIPANTES DEBEN COLOCAR MANOS Y PIES SOBRE CÍRCULOS DE COLORES EN UN TAPETE SEGÚN INDIQUE UNA RULETA. **MATERIAL: TAPETE EN PLÁSTICO RESISTENTE O PVC ANTIDESLIZANTE LAVABLE. NÚMERO DE PIEZAS: 1 TAPETE Y 1 RULETA GIRATORIA. DIMENSIONES DEL TAPETE: MÍNIMO 160 CM X 110 CM**	2	Unidades	147.950,00	295.900,00
JUEGO DE MESA, QUE CONSISTE EN ESTRATEGIA FINANCIERA E INMOBILIARIA DISEÑADO PARA COMPRAR PROPIEDADES, CONSTRUIR CASTILLOS Y ACUMULAR LA MAYOR FORTUNA. **MATERIAL: TABLERO EN CARTÓN RÍGIDO PLASTIFICADO, FICHAS Y ACCESORIOS EN PLÁSTICO O METAL. NÚMERO DE PIEZAS: MÍNIMO 1 TABLERO, BILLETES DE JUEGO, TARJETAS DE PROPIEDADES Y DADOS. DIMENSIONES DEL TABLERO: MÍNIMO 45 CM X 45 CM**	2	Unidades	168.125,00	336.250,00

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Este valor corresponde al análisis realizado por la Secretaria de Desarrollo Social conforme a lo descrito en el estudio del mercado. El valor total del presupuesto oficial incluye todos os gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, estampillar, garantía, entre otros de acuerdo con la ley).

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagará hasta el 100% del valor total del contrato mediante un PAGO ÚNICO; previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones, por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos: factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución con soportes, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago aquí se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe final

suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo del único pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Descripción	% aplicado
Estampilla Pro cultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**2%**
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Retención de Industria y Comercio	

Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Pro-deporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022.	**1.5%**
No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo con la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)**

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026001017 del 26/10/2026

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.**

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN, RECONOCIMIENTO E INCLUSIÓN DIRIGIDAS AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LA POBLACIÓN LGBTIQ+ Y LA POBLACIÓN

VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA, INCLUIDOS LA ENTREGA DE ESTÍMULOS, EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS, EL INTERCAMBIO DE SABERES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita – Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta de **menor precio** entre aquellas que cumplan la totalidad de las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

REGLAS DE DESEMPATE. En caso de empate se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el orden y con los soportes allí señalados, conforme a la reglamentación del Decreto 1860 de 2021.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía

preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.
Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

7 GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaria de Desarrollo Social considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de la garantía otorgada por el fabricante y, en todo caso, no inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o por el mínimo legal exigido para el transporte de pasajeros (no inferior a 50 SMMLV), con el fin de amparar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros derivados de la prestación del servicio de transporte. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato.

Nota: Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que el vehículo prestador del servicio cuente con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para transporte de pasajeros exigidas por el Ministerio de Transporte vigentes."

8 RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,



GLADYS CAROLINA MORALES CRUZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectado: Belky Ávila / Contratista / Secretaría de Desarrollo Social /
Aprobó: Gladys Carolina Morales Cruz / Jefe Secretaría Desarrollo Social / Secretaría Desarrollo Social /
Aprobó: A&E SAS / Asesoría Jurídica Contractual Externa /